



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 110

De 28 de agosto de 2007.

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá para que reconozca la inversión realizada por los arrendatarios de los puestos de mayoristas ubicados en el Muelle Ingles del Mercado de Mariscos, señores Felipe Andrade, Santiago Escartín, Esteban Mures, Rodrigo Sánchez, Pablo Morales, Alcibiades Vásquez, Taylor Darío Mena, Fleider Jaramillo, Nemesio Martínez, Luis Gutiérrez y Alfredo Torrero y se les acredite, por partes iguales, a la morosidad que adeuden al Municipio de Panamá en concepto de canon de arrendamiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los señores Felipe Andrade, con cédula de identidad personal No. 8-68-477, Santiago Escartín, con cédula de identidad personal No. 9-75-400, Esteban Mures, con cédula de identidad personal No. 8-100-289, Rodrigo Sánchez, con cédula de identidad personal No. 8-57-751, Pablo Morales, con cédula de identidad personal No. 8-213-2184, Alcibiades Vásquez, con cédula de identidad personal No. 8-460-111, Taylor Darío Mena, con cédula de identidad personal No. 5-24-383, Fleider Jaramillo, con cédula de identidad personal No. 5-715-624, Nemesio Martínez, con cédula de identidad personal No. 8-119-542, Luis Gutiérrez con cédula de identidad personal No. 4-143-22 y Alfredo Torrero, con cédula de identidad personal No. 8-410-519, efectuaban sus operaciones de comercialización de productos del mar en el área denominada "terraplén".

Que debido a los riesgos para la salud que conllevaba la falta de higiene y condiciones adecuadas, tanto el Ministerio de Salud como la Alcaldía de Panamá, prohibieron el expendio y comercialización de esos alimentos en esa área.

Que ante la urgente necesidad de proceder con la reubicación de los citados comerciantes y debido a la limitación financiera y presupuestaria del Municipio en ese determinado momento, se convino, mediante negociación entre las partes, en que ellos costearan la edificación de los locales para la venta de sus productos y, posteriormente, el Municipio, mediante los procedimientos administrativos y legales correspondientes, les "reconocería" la inversión realizada.

Que en el Acta No. 38 de la sesión ordinaria del Consejo Municipal, correspondiente al día jueves 22 de septiembre de 2005, se hace constar la cortesía de sala que se les concedió a la Asociación de Expendedores de Productos del Mar (ASOCEPROM), quienes expresaron su preocupación, ya que desde el año 2002 se encuentran a la espera del reconocimiento de su inversión, tal como se había convenido.

Que con posterioridad, los once arrendatarios, en diversas notas dirigidas a la Subgerencia de Mercados, han reiterado dicha preocupación y solicitan que se les reconozca la inversión realizada y que la misma sea aplicada a la morosidad que en concepto de canon de arrendamiento adeuden al Municipio;

Que de acuerdo con los estados de cuenta de cada uno de éstos arrendatarios, suministrados por la Tesorería Municipal de Panamá, éstos adeudan, en concepto de canon de arrendamiento, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON 84/100 (B/.4,808.84);

Que la Dirección de Obras y Construcciones Municipales realizó el avalúo respectivo del costo de los locales construidos e indicó que la inversión en diez (10) de los módulos tiene un costo estimado de DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 93/100 (B/.10,085.93);

107



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 110
De 28/8/07

Que la Gerencia de Servicios realizó un avalúo del módulo No. 11, que forma parte de los construidos por los arrendatarios y estimó la inversión en la cifra de MIL SETECIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 38/100 (B/.1,721.38);

Que la suma del avalúo realizado por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales y por la Gerencia de Servicios, hace un total de ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE BALBOAS CON 31/100 (B/.11,807.31), lo que equivale a la cuantía invertida por los citados arrendatarios en la construcción de los once (11) módulos.

Que los módulos construidos, así como las mejoras que en ellos se realicen, pasaran a ser propiedad del Municipio de Panamá.

Que esta Cámara Edilicia no encuentra objeción alguna a que se reconozca la inversión realizada por los precitados arrendatarios del Mercado de Mariscos, ubicados en el Muelle Inglés.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito de Panamá a reconocer a los señores Felipe Andrade, Santiago Escartín, Esteban Mures, Rodrigo Sánchez, Pablo Morales, Alcibiades Vásquez, Taylor Darío Mena, Fleider Jaramillo, Nemesio Martínez, Luis Gutiérrez y Alfredo Torrero, la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 31/100 (B/.11.873.31), distribuida entre ellos a partes iguales, en concepto de la inversión realizada en la construcción de los módulos que ocupan en el área del Muelle Inglés del Mercado de Mariscos y a acreditar, de la misma forma, dicha cantidad a la morosidad que cada uno mantenga con el Municipio de Panamá, en concepto de canon de arrendamiento. El remanente que le corresponda a cada uno, se mantendrá como un crédito para ser aplicado a ésta obligación.

ARÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 31 de agosto de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO

24/8/07
27/8